

RESOLUCIÓN Nº E0011

SANTIAGO, 06 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Sismológico Nacional, en adelante CSN, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos fines y objetivos están orientados a procesar, analizar y difundir -en el menor tiempo de respuesta posible y con la mayor fidelidad- la información acerca de la magnitud y epicentro o hipocentro de los fenómenos sísmicos que afecten al territorio nacional, además de proveer una amplia base de datos sísmicos para su utilización en la edificación sísmo-resistente.
2. Que, para el cumplimiento de dicho objeto, el CSN tiene a su cargo la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la Red Sismológica Nacional, en los términos descritos en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley Nº21.395, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022 y en el Convenio de Transferencia entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Afecta Nº1/2022, de ONEMI, y por Resolución NºE00333/2022, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
3. Que, con fecha 1º de junio de 2018, se celebró entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile un CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PUESTOS DE TRABAJO, con el propósito de contar con un lugar alternativo para el monitoreo sísmico en caso de producirse algún siniestro o imprevisto que imposibilitara el uso de la Oficina de Procesos y Análisis del Centro Sismológico Nacional.
4. Que, el referido convenio de colaboración fue aprobado mediante Resolución Nº651, de 19 de junio de 2018, de Onemi y Resolución Nº2042, de fecha 08 de agosto de 2018, de la FCFM de la Universidad de Chile.
5. Que, dicho Convenio en su cláusula Quinta estipulaba la duración de 4 años renovables y entró en vigencia en la fecha en que se tramitó completamente el último acto administrativo que lo aprobara y la posibilidad de renovar por igual período siempre que ninguna de las partes manifestara a la otra su voluntad de ponerle término anticipado.
6. Que, ambas partes expresaron su voluntad de renovar el mencionado Convenio mediante a firma de una prórroga

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PUESTOS DE TRABAJO celebrado entre la Oficina Nacional de Emergencia y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile que se transcribe a continuación:

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PUESTOS DE TRABAJO

ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2022, entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente ONEMI, representada por su Director Nacional, Sr. RICARDO TORO TASSARA, cédula nacional de identidad N°7.151.370-K, ambos domiciliados en Beauchef 1671, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "ONEMI"; y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Sismológico Nacional, en adelante e indistintamente CSN, representado para estos efectos por el Decano, Sr. FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad N°6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef 850, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "UNIVERSIDAD" o "CSN", se ha acordado la siguiente prórroga de Convenio de Colaboración:

ANTECEDENTES.

Que con fecha 1° de junio de 2018 las partes celebraron CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PUESTOS DE TRABAJO, con el propósito de contar con un lugar alternativo para el monitoreo sísmico en caso de producirse algún siniestro o imprevisto que imposibilitara el uso de la Oficina de Procesos y Análisis del CSN en las dependencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. el referido convenio de colaboración fue aprobado mediante Resolución N°651, de 19 de junio de 2018, de Onemi y Resolución N°2042, de fecha 08 de agosto de 2018, de la FCFM de la Universidad de Chile.

Dicho convenio, conforme lo estipulado en la cláusula quinta, tiene una duración de 4 años renovables y entró en vigencia en la fecha en que se tramitó completamente el último acto administrativo que lo aprobara.

Dicho convenio señalaba que el plazo era renovable por igual período siempre que ninguna de las partes manifestara a la otra su voluntad de ponerle término anticipado.

Acorde con lo anterior, por este acto, las partes expresamente vienen en acordar renovar el referido convenio de colaboración por 4 años adicionales, en los términos referidos.

PRIMERO: RENOVACIÓN.

Las partes, por este acto, vienen en renovar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PUESTOS DE TRABAJO ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS", suscrito con fecha 1° de junio de 2018, aprobado a través de la Resolución N°651, de fecha 19 de junio de 2018, de Onemi y Resolución N°2042, de 08 de agosto de 2018, de la FCFM de la Universidad de Chile, por un período de 4 (cuatro) años, conforme lo estipulado en la cláusula quinta del convenio de colaboración singularizado.

SEGUNDO: CLÁUSULAS.

Las partes convienen que la presente prórroga se registrará por las mismas cláusulas del convenio de colaboración suscrito que es prorrogado y que se entienden que forma parte del presente acuerdo de voluntades.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente prórroga de convenio se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍAS.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

La personería de don RICARDO TORO TASSARA, para actuar en representación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en el Decreto N°597/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El nombramiento de don FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en Decreto TRA N°309/103/2022, en relación con el Decreto Universitario Exento N°7732, de 1996, de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Interna, Universidad de Chile
Dirección Económica y Administrativa, FCFM, Universidad de Chile
Centro Sismológico Nacional